



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DON PARRA SEPULVEDA ROBERTO ANDRES, ADMINISTRATIVO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1237

CHILLÁN VIEJO, 04 MAR 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 3520 del 04.12.2020, el cual aprueba nombramiento de Doña LUZ ELIZABETH BRAVO GARCIA, a plazo fijo, a contar del 01 de enero de 2021.

Licencia Médica presentada por Doña LUZ ELIZABETH BRAVO GARCIA, TENS, a contar del 11 de febrero de 2021.

Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Don **PARRA SEPULVEDA ROBERTO ANDRES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, para que se desempeñe como administrativo en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de marzo de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2021, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **PARRA SEPULVEDA ROBERTO ANDRES**, será de 44 hrs. semanales.

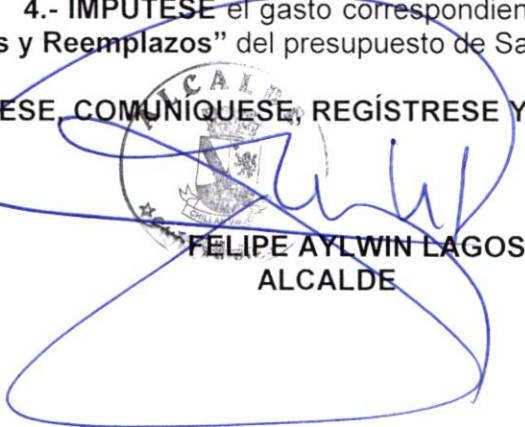
3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/HHH/OES/ACV/csn
DISTRIBUCION:

Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta RRHH, Dpto. de Salud Municipal

